

**ACTA No. 070 -2024**

Salón de Reuniones de Aguas de Choloma S,A; Departamento de Cortés, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés a los Cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (04/12/2024) siendo las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, Presidió la misma el señor Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar con la asistencia del Vice-Alcalde Juan Ramon Molina Colindres, y de los Regidores Jessica Patricia López Mendoza, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, Melquín Jose Espinoza Hernández, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala, y el Secretario Municipal Abg José Alejandro Callejas Badia que da fe, faltando con excusa el Vice-Alcalde Juan Ramon Molina Colindres por encontrarse en cita médica con el otorrino.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

**1.- Comprobación del Quórum****2.- Apertura de la Sesión****3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior****3-1 Visitas****4.- Correspondencia Recibida****5.- Informes****6.- Varios****7.- Cierre de Sesión. -**

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las ocho y veinticinco minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior. -

**3-1 VISITAS.****A.- Se recibió nota de REINCORPORACIÓN REGIDOR SEXTO MELQUIN JOSÉ ESPINOZA HERNANDEZ.**

Comparece ante el seno Corporativo el Regidor en propiedad Melquin Jose Espinoza Sánchez manifestando lo siguiente:

*Compañeros, inicialmente con ustedes yo había compartido una nota, pero el día de hoy, platicando en la antesala de esta sesión con el señor Alcalde, propuse ante el también quiero proponer ante ustedes, el hecho que me acepten estar asistiendo por temas de seguridad solo a las Sesiones de Corporación, sin participar en Comisiones, en vista que gracias a Dios la situación que me había hecho solicitar una licencia antes, ha mejorado, por lo que solicito si bien procede, mi pago se me realice únicamente por medio de dieta, no quiero dejar ni puesto botado porque el pueblo confió en uno, por ello, dejo de manifiesto ante ustedes, mi deseo e intención de participar en las sesiones ordinarias por pago de dieta, sin asistir a comisiones.*

Seguidamente el Regidor Oscar Lagos agregó:

*Para aclarar, debo decir que nosotros aquí en un punto de acta, enviemos una manifestación a Gobernación Departamental, donde solicitamos a la Gobernadora cuales son los parámetros a seguir en el caso en relación a la ocupación de la*

*Regiduría de MELQUIN JOSE ESPINOZA, y debemos esperar el pronunciamiento o las recomendaciones.*

**La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar la incorporación del Sexto Regidor Melquín José Espinoza Hernández para su participación como parte de este seno Corporativo, sin perjuicio de aun quedar a la espera de la emisión de recomendaciones al respecto por parte de la Gobernación Departamental de Cortés, a quien además se solicita pronunciamiento sobre procedencia de la petición de remuneración del Regidor Melquín José Espinoza Hernández mediante pago de dieta únicamente por su asistencia a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de esta Corporación, sin incorporación ni participación como miembro de las distintas comisiones Corporativas. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría, y Gobernación Departamento, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

#### **4° CORRESPONDENCIA. –**

**A. Se recibió Nota de la Gerencia de Recursos Humanos** Choloma, Cortes 04 de noviembre 2024.

**Señores:**

**Honorable Corporación Municipal.**

Por este medio estoy remitiendo una serie de documentos correspondiente a la Gerencia de Recursos humanos, los cuales se detallan a continuación:

- Manual de Puestos y Funciones.
- Manual de Reclutamiento y Selección de Personal.
- Manual de Capacitación.
- Manual de Evaluación del Desempeño.
- Guía de Implementación del Marco Rector del Control interno Institucional de los Recursos Público (MARCI) en Municipalidad de Choloma, Cortes.

Para que sean sometidos a consideración y aprobación de la Corporación Municipal los cuales garantizaran una mejor administración del recurso humano de la Municipalidad de Choloma.

Agradeciendo la colaboración de siempre.

Atentamente, Lic. Lidia Aida Pérez, Gerente de Recursos Humanos.

**La Corporación Municipal, por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:**

Aprobar para su incorporación y ejecución en este Gobierno Local, los documentos contentivos de a) Manual de Puestos y Funciones que posee Setecientos Once (711) folios. b) Manual de Reclutamiento y Selección de Personal que posee veintitrés (23) folios. c) Manual de Capacitación que posee treinta y seis (36) folios. d) Manual de evaluación del desempeño que posee cincuenta y cuatro (54) folios. e) Guia de implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en la Municipalidad de Choloma que posee sesenta y cuatro (64) folios. Votaron en contra de la presente aprobación, por considerar dichos manuales debieron remitirse previamente, a la Comisión de Desarrollo Comunitario que preside el Abg. Oscar Lagos, para emisión de análisis y recomendaciones, los Regidores: 1.-

Verónica Aracely Paiz Borjas. 2.- Javier Renan Oyuela Barralaga. 3.-Alexander Mejía Leiva. 4.- Santos Rogelio Trejo Paz. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Recursos Humanos, Auditoría Interna, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**B.- Se recibió Nota del Consultorio Médico Choloma, Cortes, 18 de noviembre de 2024.**

**Señores Miembro de la Corporación Municipal**

**Lic. Gustavo Antonio Mejía, Alcalde Municipal, Municipio de Choloma.**

Reciba un cordial saludo, deseando que se encuentre bien y que sus labores al frente de esta noble ciudad sean fructíferas.

El motivo por el cual me dirijo a usted es para presentar a consideración de este honorable pleno la venta de un bien inmueble ubicado en el Centro de Choloma, en la segunda calle entre la 1ª y 2ª avenida, frente a la línea del ferrocarril y adyacente al Instituto INFOB. En dicho inmueble funcionan actualmente las Instalaciones del Consultorio Médico Choloma, conocido también como la Clínica del Pueblo.

Quisiera aprovechar Esta oportunidad para reconocer y felicitar la destacada labor de la Alcaldía en beneficio de la población Cholomeña, especialmente por la creación de la Clínica del Pueblo, que ha tenido un impacto positivo en la comunidad, ofreciendo atención médica accesible y contribuyendo al bienestar general. La existencia de este proyecto ha sido, sin duda, una de las iniciativas más valiosas que la municipalidad ha impulsado.

En este sentido, me permito presentar la propuesta de venta de dicho inmueble, junto con sus instalaciones, equipos y mobiliarios. Consideramos que esta propiedad, por su ubicación estratégica en el centro de Choloma, podría ser de gran valor para la municipalidad, y nos gustaría que pasara a ser un bien municipal, para seguir fortaleciendo y consolidando la Clínica del Pueblo como un servicio esencial para nuestros ciudadanos.

Adjunto a esta carta encontrara los detalles completos sobre las características del inmueble, sus instalaciones y el equipo disponible.

Agradezco de ante mano la atención prestada a esta solicitud y quedo a la espera de su respuesta. Sería un honor poder contar con su apoyo en esta propuesta que sin duda, redundará en beneficios para la comunidad Cholomeña.

Atentamente, Digna Cicelly Zuniga Caballero, Representante, Cel. 8951-7029.

**La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitase para conocimiento de este seno Corporativo, la propuesta de venta de bien inmueble ubicado en Barrio El Centro propiedad del Consultorio Médico de Choloma. *Que Secretaría Municipal certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**C.- Se recibió nota del SIGADENAH Choloma, Cortes 19 de noviembre del 2024** Sres. Corporación Municipal.

Estimada Corporación la Gerencia de Desarrollo Social por este medio les saluda muy cordialmente y les desea éxitos en sus funciones diarias.

El motivo de la presente es para notificarles la activación del Sistema Integral de Garantía de Derecho de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH) para el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA).

**Junta directiva actual**

- Rectoría: Lic. Damaris Castellanos / Gerencia de Desarrollo Social.
- Suplente: Abog. Rosa María Claros / Niñez y Adolescencia.
- Vicerrectoría: Martha Alberto / CLC
- Fiscal: Wendy Castro /CDAj Ceden
- Secretaria: Sayda Martínez / Somos Mas
- Comisión Técnica: Representante OIM
  - Representante ACNUR
  - Representante SENAF
  - Representante COIMPRODEM
  - Representante PNUD
- Monitoreo: Abog. Doris Díaz / Observatorio Municipal.
- Vocales: Representante Visión Municipal
  - Representante IRC
  - Melania Reyes / MOMUCLA

Sin más que agregar me suscribo de ustedes.

Atentamente: Lic. Damaris Castellón, Gerencia de Desarrollo Social.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Tener por notificada la activación del Sistema Integral de Garantía y Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH) para el cumplimiento del Plan Operativo Anual. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Desarrollo Social, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**D.- Se recibió Nota para Ayuda Social Martes 19/ Noviembre /2024**

Un cordial saludo;

**Señor alcalde Licenciado Gustavo Mejía**

**Corporación de Choloma.**

Por medio de la presente deseo extenderle mis más sinceros agradecimientos por su labor en nuestra ciudad.

La razón de esta solicitud es para requerir, ayuda económica que será destinada para la operación de la ciudadana Angélica Rafaela Rosales de 77 años que será sometida a tres operaciones en la Clínica Quirúrgica de Barandilla la cual está costando 150,000.00 lempiras, la cual le solicito un aporte para poder realizar su operación.

Espero su Respuesta.

**Jania Iset Banegas Lanza** con número de identificación 0501-2001-13516, ciudadana de Choloma Cortes.

Teléfono: 3386-6546.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Otorgar **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L 40,000.00)** a favor de la ciudadana **ANGELICA RAFAELA ROSALES** con DNI 1513 1947 00051 por conducto de Jania Iset Banegas con DNI 0501 2001 13516 para cirugía de Fractura de Tibia y Peroné, siempre y cuando Jefatura de Asistencia Social, le realice estudio socioeconómico a la

peticionaria, y se acredite que su domicilio sea dentro de este término municipal. Los fondos en menciones habiendo sido otorgados deberán ser liquidado ante los oficios de la Tesorería Municipal. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Asistencia Social, Tesorería Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**E.- Se recibió Nota de Patronato Col INFOP** Choloma, Cortes 12 de noviembre de 2024.

**PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COLONIA INFOP**

**LIC. GUSTAVO ANTONIO MEJIA**

Alcalde de Choloma

Reciba un Cordial saludo. Agradeciendo tan ardua labor por nuestro municipio.

Señor alcalde municipal debido a la construcción de la pavimentada del pasaje La Profe 4 calle de la colonia Infop por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar la construcción de un **túmulo** ya que es muy necesario para evitar accidentes.

En nombre de la directiva del patronato colonia INFOP, sector norte agradecemos acepte nuestra solicitud. Sin más que agregar me despido deseándole éxitos y muchas bendiciones en sus labores.

Atentamente, **Victoria Alejandra Castillo Urbina**, cel. 9205-0525 Presidenta del patronato.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitase y trasládese la petición que antecede por parte del Patronato Pro-Mejoramiento Colonia INFOP ante los oficios de la Comisión Corporativa Vial, a efectos emitan recomendaciones. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura Vial y Comisión Vial, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**F.- NOTA ACLARATORIA:** *Se recibió petición por parte de la Profesional del Derecho Carolina Ipsen Rodriguez, misma que no cuenta con firma ni sello de la profesional del derecho, por tanto se instruye la misma se omita de agenda, que subsane y seguidamente presente la misma en la Gerencia de Catastro.*

**G.- NOTA ACLARATORIA:** *Se recibió correspondencia de fecha 20 de noviembre del 2024 por parte del CODEM, no obstante se instruye la misma sea omitida la agenda por ser extemporánea.*

**H.- Se recibió correspondencia de ULTRACEM S.A. SE PRESENTA ORDEN JUDICIAL EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. - SE SOLICITA HABILITACION DE PLAZO PARA CONTINUAR CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE PLANTA DE MOLIENDA DE CEMENTO DE ULTRACEM HONDURAS. - TRAMITE.**

**HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.**

Yo, **RENE ANTONIO GONZALES PAZ**, mayor de edad, Soltero, Hondureño, Abogado, inscrito en el Honorable Colegio de Abogado de Honduras con número 24555, con teléfono celular número +(504) 9528-2007, correo electrónico [rgonzales@intergloballegal.net.hn](mailto:rgonzales@intergloballegal.net.hn), con oficinas profesionales ubicadas en Inter Global Legal del segundo nivel del edificio Corporativo 1908, 8 calle, 19 avenida el

Barrio rio de Piedras de esta ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes; actuando en mi condición de apoderado legal, de la Empresa Mercantil denominada **ULTRACEM HONDURAS, S.A.**, en el presente Expediente de **PERMISO DE CONSTRUCCION NUMERO 203-032023**, con el debido respeto comparezco Presentando Orden Judicial emitida por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de lo Constitucional en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), con el fin que se le dé estricto cumplimiento a lo ordenado en la misma, a su vez se solicita sea Habilitado el Plazo que se suspendió por motivo de la Medida Cautelar decretada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y que ya fue revocada por desistimiento interpuesto por la Amparante, por lo cual se vio interrumpido el plazo del permiso de construcción y mi representada no pudo hacer uso del mismo para la terminación de las obras en el Proyecto Planta de Molienda de Cemento de Ultracem Honduras ubicada en Rio Blanquito, Choloma.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Son aplicables a la presente el artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras y 43, 44, 49, 87, 88, 89, 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### **PETICION**

A Esta Honorable Corporación Municipal de Choloma muy respetuosamente **PIDO:**  
**1.** Admitir el presente escrito, que se mande agregar al expediente de mérito; **2.** Que se dé estricto cumplimiento a la resolución de la fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) emitida por la Honorable Corte suprema de Justicia Sala de lo Constitucional; **3.** Que se otorgue el plazo del permiso de construcción durante la cual estuvo suspendido a causa de la Medida Cautelar decretada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y que ya fue revocada por desistimiento interpuesto por la Amparante; **4.** En lo demás resolver conforme a derecho corresponda.

Choloma, cortes, 21 de noviembre de 2024.

**Abog. RENE ANTONIO GONZALES.**

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitase la petición que antecede por parte de la representación legal de la empresa **ULTRACEM S.A. DE HONDURAS**, para conocimiento de este seno Corporativo, por tanto se instruye a la Jefatura de Urbanismo proceder a extender los permisos correspondientes, dada la orden judicial emanada de tribunal competente. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Medio Ambiente, Jefatura de Urbanismo, y Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

**I.- Se recibió correspondencia de ULTRACEM S.A Permiso de Construcción 203-032023.**

**SE SOLICITA LA EMISION DE LA AMPLIACION DEL PLAZO CONCEDIDO PARA UN PERMISO DE CONSTRUCCION OTORGADO, SE CORRIGA LA OMISION EN LA EMISION DEL PERMISO.**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.**

**YO RENE ANTONIO GONZALES PAZ**, de generales de ley conocidas en autos actuando en mi condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada

**ULTRACEM HONDURAS S.A.**, en adelante **ULTRACEM**, en el expediente administrativo formado con motivo del **Permiso de Construcción Numero 203-032023** otorgado a favor de **ULTRACEM**, para la construcción de su planta industrial en Rio Blanquito, jurisdicción de esta Alcaldía Municipal, comparezco ante Vos, Honorable Alcaldía Municipal a **SOLICITAR**, que no mediando ninguna norma legal ni disposición emanada de autoridad competente que lo prohíba, **se proceda a emitir la correspondiente ampliación del plazo concedido en el Permiso de construcción número 203-032023**, y a manifestar lo que consideramos correspondiente respecto a un permiso de operaciones ilegalmente retenido, solicitud y manifestación que fundamento en las siguientes consideraciones:

#### **Breve Síntesis de Hechos Relacionados**

**1.** Esta municipalidad en fecha quince de marzo (15) del año dos mil veintitrés (2023) extendió el **Permiso de Construcción Identificado con el Numero 203-032023** a favor de **ULTRACEM HONDURAS S.A.**, para la construcción de su planta industrial en Rio blanquito, municipio de Choloma.

**2.** Producto de una inspección realizada por el **Instituto Hondureño de antropología e Historia**, en fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se ordenó por este Instituto en fecha **05 de mayo del año 2023** la suspensión de la obra autorizada por la Municipalidad a favor de **ULTRACEM HONDURAS** en permiso **203-032023**. Esta orden de suspensión fue la que origino inicialmente que la Municipalidad de Choloma, procediera a suspender el permiso de construcción y ordenara paralizar las obras en el plantel en Rio Blanquito.

**3. ULTRACEM HONDURAS S.A.**, presento en fecha **Amparo** ante la **Honorable Corte Suprema de Justicia**, reclamando la restitución de derechos constitucionales violentados por **Instituto Hondureño de antropología e Historia**, con la **orden de suspensión** referida en el numeral que precede. Amparo que fue admitido mediante resolución de fecha doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023) por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y tramitado bajo número de expediente SCO-AA-585-23. En la admisión de la garantía de amparo, la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**, admite la misma y **ORDENA LA SUSPENSION**.

**DEL ACTO RECLAMADO**, es decir, **ORDENA** que se deje en suspenso la **ORDEN DE SUSPENSION DE LA OBRA** autorizada con el permiso de construcción **203-032023**. Con esta **ORDEN EL MAS ALTO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE HONDURAS**, hace cesar el impedimento para continuar con la construcción del plantel industrial de Ultracem.

**4.** Producto de un aparo presentado ante el Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, por actos **no relacionados** al proceso iniciado por el **Instituto Hondureño de antropología e Historia**, se ordenó como medida cautelar la **SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCION 203-032023**, con lo cual

este se volvió el motivo en el que la municipalidad de Choloma, se fundamentó para ordenar la suspensión de las actividades de construcción en el Plantel Industrial de Ultracem Honduras en Rio Blanquito. Es de aclarar que en virtud de que la Municipalidad de Choloma DESOBEDECIO la orden del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en San Pedro Sula, FETCCOP (Fiscalía del Ministerio Público encargada de combate a la Corrupción Pública) inicio un proceso investigativo.

**5.** El Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de San Pedro Sula, en fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) emitió resolución en la cual tuvo por desistido del amparo promovido ante dicho órgano jurisdiccional y hace cesar la medida cautelar de suspensión del acto reclamado, contentiva de suspender el permiso de construcción 203-032023, con esta orden **DESAPARECE NUEVAMENTE**, cualquier y todo obstáculo legal que exista para el ejercicio del derecho amparado en el permiso de construcción 203-032023 por lo que es justo y legal que se continúe con el trámite administrativo y se conceda el plazo suspendido al permiso de construcción.

**6.** Mas allá de esto, la Honorable Sala de lo constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en resolución de fecha 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) **instruye que** se le de cumplimiento a la suspensión del acto reclamado (contentiva de la suspensión de la obra ordenada por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia), y ordena rendir Informe al **IHAH**, sobre las razones del porque no se le está dando cumplimiento a lo ordenado por ese órgano jurisdiccional. El **IHAH**, contesto a lo requerido por la sala de lo constitucional de la Corte suprema de Justicia, indicando que ellos ya habían informado a la municipalidad de Choloma, de la medida cautelar ordenada por Corte Suprema de Justicia, y de que se debía permitir el ejercicio del derecho autorizado por el **PERMISO DE CONSTRUCCION 203-032023**.

Esta relación de hecho no solamente es clara y contundente en cuanto a que **no existe ningún impedimento legal, ya por ley, ya porque se haya ordenado por autoridad competente**, si no que existe una disposición **CONSTITUCIONAL** que ordena restituir en sus derechos al amparista Ultracem de Honduras S.A., en cuanto al permiso de construcción 203-032023, es decir, media una disposición adoptada por el **MAS ALTO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PAIS**. Desconocer esta resolución es constitutivo de actos contrarios a la constitución, Ley Sobre Justicia Constitucional, Leyes Administrativas y Código Penal, recordando que la no atención de una orden emanada por órgano jurisdiccional competente fue la que origino la investigación de **la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP)**.

**MANIFESTACION:** Asimismo es importante señalar y manifestar que incluso si el permiso de construcción se considerara impedido por alguna disposición normativa o emanada de autoridad competente que de desconozcamos (sostenemos que no existe) el permiso de operaciones solicitado por Ultracem Honduras S.A., no tiene ninguna vinculación con ese obstáculo, ya que la operación del equipo ya instalado no se encuentra ni remotamente señalada en los procedimientos legales y jurisdiccionales ante relacionados, por lo que especialmente ese permiso está autorizado y debe emitirse al no existir ninguna prohibición para su emisión.

**BREVE RELACION DE FUNDAMENTOS DE DERECHO APLICABLES:**

De la ley sobre Justicia Constitucional.

**Artículo 62.-** de las sanciones por Incumplimiento. Si la autoridad, persona o entidad a quien se haya comunicado la medida cautelar desobedece la orden judicial y sigue actuando, el órgano jurisdiccional notificara al Ministerio Publico para que ejercite la acción penal correspondiente. **EL INCUMPLIMIENTO DE LO PRESCRITO EN ESTE ARTICULO POR PARTE DE LA AUTORIDAD RECURRIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA.**

**De la Constitución de la República:**

Artículo 70 todos los hondureños tienen derecho a hacer lo que no perjudique a otros y **NADIE ESTARA OBLIGADO HACER LO QUE NO ESTUVERA LEGALMENTE PRESCRITO NI IMPEDIDO DE EJECUTAR LO QUE LA LEY NO PROHIBE...**

**Artículo 80** toda persona o asociación de persona tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de **OBTENER PRONTA RESPUESTA EN EL PLAZO LEGAL.**

**ARTICULO 82** El derecho de defensa es inviolable. Los habitantes de la República tienen libre acceso a los tribunales para ejercitar sus acciones en la forma que señalan las leyes.

**Artículo 90** nadie puede ser juzgado sino por juez o tribunal competente con las formalidades, derechos y garantías que la Ley establece.

**Artículo 308 LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** es el máximo órgano jurisdiccional, su jurisdicción comprende todo el territorio del Estado...

Artículo 331 el estado, reconoce garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, INVERSION, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación de empresa y cualquiera otras que emanen de los principios que informan esta Constitución...

**De la Ley de Municipalidades:**

**Artículo 13.** Las municipalidades tienen las atribuciones siguientes:...,9) Fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros...

**Artículo 14.** La municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para Lograr el bienestar de los habitantes, y promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades

otorgadas por la constitución de la república y demás leyes, serán sus objetivos los siguientes: 1) velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes...

**Artículo 38.** Las Municipalidades, lo mismo que sus miembros, incurren en responsabilidad judicial, así: 1) por toda acción u omisión voluntaria cometida en el ejercicio de sus funciones y penada por la Ley; 2) Auto de Prisión decretado por delito que merezca pena produzca responsabilidad civil, conforme con la ley; y, 3) Por daños causados por imprudencia temeraria descuido culpable o por acto permitidos u obligatorios, que se ejecuten sin convención expresa.

Artículo 66. Los actos de la Administración Municipal deberán ajustarse a la jerarquía normativa siguiente:

- 1) La constitución de la República;
- 2) Los tratados Internacionales ratificados por Honduras;
- 3) La presente Ley;
- 4) Las leyes administrativas Especiales;
- 5) Las leyes especiales y generales vigentes en la República;
- 6) Los reglamentos que se emiten para la ampliación de la presente Ley;
- 7) Los demás Reglamentos generales o especiales;
- 8) La Ley de policía en lo que no se oponga a la presente Ley; y,
- 9) Los principios generales del Derecho Público.

Al igual sirven de fundamento los artículos aplicables del **Código Penal (499.1,572 y cualquier otro aplicable)**, así como los de Ley General de la Administración Pública, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, **PIDO:**

- 1.- Admitir el presente escrito mandándolo a agregar a sus antecedentes;
- 2.- como se pide resolver otorgando al Permiso de Construcción 203-032023 el Plazo en los que estuvo suspendido en virtud de la medida cautelar revocada actualmente por el Juzgado.
- 3.- Emitir el permiso de operación a favor de Ultracem Honduras S.A.
- 3.- En cuanto a lo demás resolver conforme a derecho corresponda.

**San Pedro sula, Cortes, 22 de noviembre del año 2024.**

**Abog. RENE ANTONIO GONZALES PAZ.**

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admítase la petición que antecede en relación al Permiso de Construcción 203-032023 presentada por la representación legal de la empresa **ULTRACEM S.A.**, por tanto se instruye a la Jefatura de Urbanismo y Jefatura de Relación de Ingresos proceder a extender los permisos correspondientes, dada la orden judicial emanada de tribunal competente, así como también adhiriéndose a lo establecido por el Plan de Arbitrios vigente. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Medio Ambiente, Jefatura de Urbanismo, Procuraduría Municipal, Gerencia de Finanzas y Jefatura de Regulación de Ingresos, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**J.- NOTA ACLARATORIA:** *Se recibió petición por parte de la UMEP-10 para la donación de dos aires acondicionados, no obstante se instruye la misma se omite*

*de agenda, dado que la naturaleza de la petición, permite sea resuelta por la vía administrativa por parte del señor Alcalde.*

**K.- Se recibió correspondencia de Patronato Col. Canadá CHOLOMA CORTES 22 DE noviembre de 2024.**

**HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.**

El patronato pro mejoramiento de la colonia Canadá nos dirigimos a usted para solicitar el permiso y aprobación para la colocación de los túmulos en la calle que recién pavimentaron entre la colonia Canadá y coco sur ya que es una calle muy transitada por niños que van a la escuela.

Sin más que decir nos despedimos de ustedes, esperando tener una respuesta positiva a nuestra petición.

Firmo la siguiente solicitud en la ciudad de Choloma a los 18 días del mes de noviembre 2024.

Lesly Colon, presidenta del patronato. Tel 9683-2006.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admítase y trasládese la petición que antecede por parte del Patronato Pro-Mejoramiento Colonia Canadá ante los oficios de la Comisión Corporativa Vial, a efectos emitan recomendaciones. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura Vial y Comisión Vial, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**L.- Se recibió nota de Ayuda Socioeconómica Choloma, Cortes, 24 de noviembre de 2024.**

**Sr. Gustavo Mejía, Alcalde Municipal.**

**Ciudad.**

Estimado alcalde:

La presente, es portadora de un cordial y afectuoso saludo y a la vez pidiéndoles al todo poderoso por su salud y que lo tenga bien activo en sus propósitos del adelanto de nuestra querida Choloma y lo felicito por sus actuaciones que dignamente dirige. El objetivo de esta nota es que soy una persona de escasos recursos económicos y necesito de su ayuda que consiste en una ayuda Económica para realizarme una operación en la cabeza por problemas de lipona quiste vivo en jardines del norte. Esperando una respuesta positiva a esta petición, le doy las gracias de anticipadamente de usted, muy atentamente.

Mario Estiven Alvarado Guevara. ID: 0423-1998-00020, Cel. 9782-1932.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Otorgar **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L 40,000.00)** a favor del ciudadano **MARIO ESTIVEN ALVARADO GUEVARA** con DNI 0423 1998 00020 para gastos quirúrgicos, siempre y cuando Jefatura de Asistencia Social, le realice estudio socioeconómico a la peticionaria, y se acredite que su domicilio sea dentro de este término municipal. Los fondos en menciones habiendo sido otorgados deberán ser liquidados ante los oficios de la Tesorería Municipal. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Asistencia Social, Tesorería Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**M.- Se recibió nota de la Gerencia de Desarrollo Social Choloma, Cortes 26 de noviembre, 2024****Sres. Corporación Municipal.**

Estimada corporación la gerencia de Desarrollo Social por este medio les saluda muy cordialmente y les desea éxitos en sus funciones diarias.

El motivo de la presente es para presentar a ustedes como Corporación Municipal el Plan Operativo anual (POA) del Consejo de Convivencia y Seguridad Ciudadana del año 2024-2025 de Choloma y para cual solicitamos a ustedes el espacio de unos minutos para poder exponerles el mismo.

Sin más que agregar me suscribo de ustedes.

Atentamente: Lic. Damaris Castellanos, Gerencia De Desarrollo Social.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el Plan Operativo Anual de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2024-2025 Choloma, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, que contiene doce (12) folios con diecisiete (17) acciones/actividades, y cuya explicación fue dada de manera personal al Corporativo por la precitada Gerencia Municipal, con asistencia de representantes de GLH-USAID, quienes estuvieron presentes como punto de visita en la presente sesión ordinaria. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Desarrollo Social y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**N.- Se recibió nota por parte de vecinos de Villa Valencia, IV Etapa Choloma Cortes, 18 de noviembre de 2024.****Atención:****Señores Corporación Municipal****Municipalidad de Choloma****Ciudad.**

Distinguidos señores:

Reciban de nuestra parte un cordial saludo y siempre deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

Por medio de la presente nos dirigimos de la manera más atenta para que a través de su gestión nos puedan ayudar a podar las ramas de un árbol tipo ceibón que colinda con nuestras viviendas ubicada en Residencial Villa Valencia, IV Etapa en el Bloque A, suplicamos nos ayuden porque corremos el riesgo de que pase un accidente provocado por cualquier fenómeno natural, ya que las ramas están bastante crecidas y pueden afectar a nuestras viviendas, también les comentamos que en estas viviendas habitan niños y personas de la tercera edad que son población muy vulnerable y queremos anticiparnos ante cualquier situación que pueda surgir. Anteriormente hicimos una solicitud a Medio Ambiente y el señor Alcalde Municipal pero aun no hemos recibido ninguna respuesta positiva.

Por lo anterior, pedimos nos den una respuesta a la mayor brevedad y agradecido de Antemano su fina atención.

Atentamente. Miguel López, Hernán Espinal, Juana López, Esdras Ardan.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasládese la petición realizada por vecinos del a Residencial Villa Valencia IV Etapa ante los

oficios de la Gerencia de Medio Ambiente, a efectos proveer respuesta y solución ante la petición realizada. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Medio Ambiente y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**O.- Se recibió nota por parte la CIJP OFICIO SCRIJP- 125-2024**

**San Pedro Sula, Cortes, 28 de Noviembre, 2024.**

**Profesor Gustavo Antonio Mejía Escobar.**

**Alcalde Municipal Choloma, Cortes.**

**Corporación Municipal**

**Su Despacho. -**

Por este medio me dirijo a su persona, deseando éxitos en sus delicadas funciones, solicitando se señale audiencia a la Sub Comisión Interinstitucional de Justicia Penal de San Pedro Sula, con el fin de dar seguimiento a la gestión de la donación de terreno para Centro integrado, realizada en años anteriores.

Lo anterior, en virtud que, a la fecha, no se tiene una respuesta concreta o se materializado la donación del terreno solicitado.

Agradeciendo su atención a la presente.

Se adjuntan documentación remitida anteriormente que consta de 19 folios.

Atentamente,

Abog. Reyna Teresa Valerio Harry

Coordinadora De La Sub Comisión Interinstitucional De La Justicia Penal Fiscal  
Coordinadora Regional Del Ministerio Publico Zona Norte.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admítase la petición que antecede y comuníquese a la Fiscal Reina Valerio, que quedan convocados para la Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2024 a las 8.00 a.m. en el Salón de Reuniones de AGUAS DE CHOLOMA S.A. para comparecer como punto de visitas y deliberar. *Que Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**P.- Se recibió nota de Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V SE SOLICITA APROBACION DEL PROYECTO RESIDENCIAL VILLA VALENCIA V ETAPA.**

Señores

**Honorable Corporación Municipal**

Choloma, Cortes

Yo, **EDUARDO RODRIGO MARTINEZ LEARY**, mayor de edad, hondureño, casado, portador del DNI No. 0501-1974-10110, actuando como representante Legal de la Sociedad **INMOBILIARIA VALENCIA, S.A.,DE C.V.**, con todo respeto comparezco ante esta honorable Corporación Municipal del Municipio de Choloma para solicitar la aprobación final del Proyecto **RESIDENCIAL VILLA VALENCIA V ETAPA.**

El proyecto se encuentra ubicado contiguo a Residencial Villa Valencia III Etapa en un terreno propiedad de mi representada, el cual se identifica en el Instituto de la propiedad con la matricula No. 2249455.

A la Honorable Corporación Municipal con todo respeto pido admitir la presente solicitud, dar el trámite que corresponde y comunicarme sobre el mismo.

Es de hacer constar que en esta fecha estamos remitiendo la documentación de soporte a la Dirección de Planificación y Control Urbano para su debida consideración.

Choloma, Departamento de Cortes, 27 de noviembre de 2024.

Eduardo Rodrigo Martinez Leary, Representante legal, Inmobiliaria Valencia, S.A. de C.V.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasládese la solicitud de aprobación de Proyecto Final Residencial Villa Valencia V Etapa ante los oficios de la Jefatura de Urbanismo a efectos continúen con el debido proceso técnico legal previa deliberación por parte de este seno Corporativo. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**Q.- Se recibió nota por parte de Patronato Barrio Chaparro** Choloma Cortes 29 de Noviembre del 2024.

Honorable Corporación Municipal.

Presente.

Patronato pro-mejoramiento de barrio el Chaparro, Choloma, Cortes. Periodo: 2024-2026.

La junta directiva y en representación de la voluntad de las y los vecinos deseamos que dios les Bendiga, así mismo les agradecemos de antemano su valiosa cooperación.

Por medio de la presente hacemos la petición para un estudio hidrológico del sector centro para poder canalizar las aguas pluviales de la mejor forma, amparados en el artículo 80 de la constitución de la república.

Agradecemos su atención a la presente y a la espera de su oportuna respuesta.

Francis A Mejía Presidente cel. 97927318, Cristina Muñoz Secretaria Cel. 95870743.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasládese la presente manifestación y petición presentada por vecinos del Patronato del Barrio El Chaparro ante los oficios de la Jefatura de Obras Publicas de este Gobierno Local. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Obras Públicas y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**R.- Se recibió nota de ayuda socioeconómica** Choloma, Cortes, 29 de Noviembre de 2024.

Señor Alcalde Gustavo Mejía.

Su Oficina.

Estimado Alcalde:

Reciba de mi parte un cordial saludo deseándole muchas bendiciones y éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente quiero solicitarle que por su digno medio me pueda brindar su ayuda Económica ya que necesito para hacerme una operación de Resección MUCOCELE BOLATERAL, ambos lados y colocación de malla y Anestesia General valorado en L.90,000.00, soy de escasos recursos, resido en Aldea La venta Sector Bajos de Choloma, Choloma Cortes.

Agradezco su atención a la presente y en espera de una respuesta positiva a mi solicitud, se despide de usted.

Atentamente. Marta Meliza Reyes Bonilla  
DNI. 0502-1997-00297 CEL. 9690-8656.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Otorgar **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L 40,000.00)** a favor de la ciudadana **MARTA MELIZA REYES BONILLA** con DNI 0502 1997 00297 para gastos quirúrgicos, siempre y cuando Jefatura de Asistencia Social, le realice estudio socioeconómico a la peticionaria, y se acredite que su domicilio sea dentro de este término municipal. Los fondos en menciones habiendo sido otorgados deberán ser liquidados ante los oficios de la Tesorería Municipal. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Asistencia Social, Tesorería Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**S.- Se recibió nota de la Jefatura de Auditoría Municipal** Choloma, cortes 29 de Noviembre de 2024.

oficio No.089-2024-MCH.

Señores Corporación Municipal.

Presente

Estimados señores Corporativos:

En cumplimiento a las recomendaciones No. 1 y 12, formuladas en el Informe de Supervisión y Asistencia Técnica de las Unidades de Auditoría Interna Municipal del TSC., según Acta No.064, punto 4, inciso C, con fecha 03/09/2024. Asimismo, la recomendación No.5: **Elaborar un Calendario de capacitaciones de acuerdo a las necesidades del personal de la UAI, y proponer la aprobación a la Corporación Municipal.** De acuerdo a las necesidades de capacitaciones de nuestro personal, proponemos los temas, siguientes:

1) Planificación y elaboración papeles de trabajo de Auditoría, 2) Redacción de informes, 3) Cierres Contables, 4) Análisis de razones financieras, 5) Tecnología de la Información, 6) Aplicación e interpretación de las NIC y NIIF.

En aplicación al acuerdo municipal, proponemos la aprobación de los temas arriba descritos, con el propósito de potenciar el desarrollo y cumplimiento de las actividades de nuestro POA.

Sin otro particular.

Lic. Walter Aron Nolasco, Auditor Interno.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el listado de capacitaciones a recibir por parte del personal del Departamento de Auditoría Interna Municipal, por tanto se instruye a la Jefatura de dicho Departamento, coordinar y planificar con la Gerencia de Recursos Humanos, el calendario de capacitaciones a impartirse. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Auditoría Municipal, y Gerencia de Recursos Humanos y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**T.- Se recibió nota por parte de COMEDOR INFANTIL ANGELES UNIDOS Choloma, Cortes 29 de Noviembre 2024.**

**Sr. Gustavo Mejía Alcalde Municipal.  
Choloma Cortes.**

**Estimado Sr. Alcalde:**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y que Dios todopoderoso bendiga grandemente su vida y a la vez le deseamos éxitos en sus delicadas funciones diarias.

Es para nosotros una bendición el poder dirigirnos a usted en nombre de la iglesia Ministerio Dios y la familia, con la seguridad de que nuestras peticiones serán acogidas.

Primeramente, queremos agradecer su valioso apoyo por medio de la Corporación Municipal, en cuanto a la donación que recibimos mensualmente, dicha donación ha sido de gran bendición y ayuda para los niños de nuestro comedor infantil.

Por lo que queremos solicitarles nos puedan incluir en el presupuesto del año 2025, con la renovación de la donación mensual que recibe nuestro ministerio, para la compra de alimentos y suministros que se utilizan en la elaboración de almuerzos que se comparten con un número de 150 niños que son de escasos recursos económicos, pertenecientes al **COMEDOR INFANTIL ANGELES UNIDOS POR AMOR** el cual es un proyecto social de nuestro ministerio.

Queremos recalcar que este proyecto ha ayudado a bajar los índices de violencia y vagancia infantil en el sector de Quebrada Seca de Choloma. Así como también con los almuerzos que se le dan a nuestros niños del comedor infantil, muchos de ellos están llevando una sana nutrición.

Es nuestro deseo y necesitamos que la alcaldía nos apoye con el presupuesto de alimentación.

El promedio de alimentación diaria tiene un precio unitario por plato de comida de Lps. 23.00 cada niño, haciendo un total de Lps. 3,450.00 diarios y se les comparte 3 días a la semana haciendo un total de Lps.10,350.00 semanal equivalente a Lps. 41,400.00 mensual, también compartimos con ellos la palabra espiritual cada vez que asisten al comedor.

**Es nuestra oración nos puedan seguir apoyando para el periodo 2025, ya sea por la misma cantidad en que lo han estado realizando en este año 2024 o si se pudiese aumentar el valor de la donación mensual, sería de gran bendición para los niños del comedor infantil Ángeles Unidos por Amor, este comedor infantil tiene 2 años de estar funcionando en dicho sector, el cual es un arduo trabajo en conjunto con el Patronato de la colonia el Trébol y lo hacemos con mucho amor.**

Queremos apelar a su generoso corazón para que tanto usted como la municipalidad de Choloma pueda apoyarnos en este proyecto de amor, en donde no solamente poder compartir 3 días a la semana de almuerzos con los niños, es nuestro sentir y oración a Dios y con su apoyo y la de administración de nuestro ministerio, extender a 5 días a la semana el poder alimentar a nuestros niños con un almuerzo.

**También queremos hacer de su conocimiento que en caso de que lo requieran podemos extenderle Constancia de donación autorizada por la**

**Sar con el valor equivalente a su donación en lempiras, para que puedan deducirlo de su impuesto anual de Renta.**

Somos una entidad sin ánimos de lucro dedicada a Proclamar, predicar y enseñar la Palabra de Dios, promover su influencia directa e indirecta en todas las áreas de la vida, promover el ministerio de obra social como una forma de atender las necesidades de nuestro prójimo y en este caso y de manera principal a los niños, es por esta razón que acudimos a ustedes solicitándoles su apoyo y colaboración.

De antemano mil gracias por recibirnos y mil gracias por atender nuestra solicitud. Nos despedimos de usted, esperando una respuesta positiva. Dios les bendiga grandemente y les guarde en todo tiempo y aumente la sabiduría en usted estimado señor alcalde para poder sacar adelante cada proyecto en favor de los ciudadanos y de los niños del municipio de Choloma. Atentamente, Manuel Rapalo, pastor general. Mavelina Martinez Perdomo, Secretaria.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar a partir del año 2025, el otorgamiento de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L 10,000.00)** al Ministerio Dios y la Familia para ser utilizados en el proyecto social **COMEDOR INFANTIL ANGELES UNIDOS POR AMOR**; dichos fondos deberán ser liquidados ante la Jefatura de Tesorería Municipal. *Que Secretaría Municipal notifique Gerencia Administrativa, Jefatura de Presupuesto, Jefatura de Tesorería Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**U.- Se recibió nota de manifestación por parte de ciudadanos**  
**MANIFESTACION**

**PALACIO DE JUSTICIA MUNICIPAL DE CHOLOMA, CORTES.-**

**NOSOTROS MARTHA DINORA RES GUEVARA, CAROLINA ANTUNEZ, CARLOS JAFET HERNANDEZ REYES, KAROL LIZETH REYES CONTRERAS, AMERICA TATIANA TURCIOS, YESSANIA NOHEMI HERRERA, JUAN FERNANDO REYES GUEVARA, CLAUDIA PINEDA, JACKELINE REYES GUEVARA,** de generales conocidas en autos, en vista que la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, mediante sesión de corporación, **AUTORIZANDO** dicha venta desde el primero de diciembre del año dos mil veinticuatro hasta el seis de enero del año dos mil veinticinco, aunado que se certificó dicho punto de acta en fecha veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo que no se ha establecido un reglamento para dicha instalación de los establecimientos por lo que en fecha veintiséis de noviembre la señora JUEZ del PALACIO DE JUSTICIA MUNICIPAL, coloco dichos establecimientos según su orden y en fecha **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOSL MIL VEINTICUATRO**, a los señores **MARTHA DINORA REYES, CAROLINA ANTUNEZ, CARLOS JAFET HERNANDEZ REYES, KAROL LIZETH REYES CONTRERAS, AMERICA TATIANA TURCIOS, YESSANIA NOHEMI HERRERA, JUAN FERNANDO REYES GUEVARA, CLAUDIA PINEDA, JACKELINE REYES,** siendo que el día domingo 01 de Diciembre como a eso de las once de la mañana vinieron los señores **DILIA EKONOMO, PEDRO LENIN MALDONADO**, instalaron con sus carpas antes de las que la señora JUEZ, dejo instaladas, traendo con ellos un grupo de hombres

fuertemente armados para intimidarnos y quienes han emitido acciones de amenaza (COMO SER EVITEMOS QUE CORRA LA SANGRE.), situación esta que esta fuera de orden ya que se dejo establecido el orden de cada uno de los negocios, debiéndose tomar en consideración que quien realizo dicha petición desde hace varios años, he sido la señora MARTHA DINORA REYES, y que las demás personas se han beneficiado de las gestiones que realizado.-

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundó la presente en el artículo 80, 82, 103, 321 de la constitución de la República.-

### **PETICION**

Reiterándole mi Respeto a Usted señora Juez: reiterándole mi respeto pido admitir el presente escrito, mandarlo agregar a los autos, se tenga por bien hecha la manifestación se cite a las personas que están causando este conflicto, para que exista la armonía en los negocios, ya que la venta de JUEGOS PIROTECNICOS a base de pólvora, en los demás resolver conforme a derecho corresponda.-

Choloma, Cortes, 2 de diciembre del año 2024.-

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitase para conocimiento de este seno Corporativo la manifestación realizada por comerciantes del rubro de Juegos Pirotécnicos. *Que Secretaría Municipal certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**V.- Se recibió correspondencia de Francisco Dox** Choloma, Cortes, Honduras 18 de noviembre de 2024.

### **CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA**

Atención: Sr. Alcalde

Presente

**Asunto: solicitud de cambio de Uso de Suelo de Residencial a Uso Múltiple. Estimado Sr. Alcalde,**

Por medio de la presente nosotros Yesenia, Francisco Enrique, María Marcela y William Percy Dox Velásquez, en su calidad de propietarios de los lotes ubicados en Carretera los Caraos, contiguo a la Colonia América, Choloma Cortes, con una extensión total de 18.61 manzanas (186,096.06 vrs<sup>2</sup>) (**ver anexo[1]**), conforme a los datos catastrales:

- Lote 3-A clave catastral: CQ431J-01-0002 (**ver anexo [2]**).
- Lote 3-B clave catastral: CQ431J-01-0003 (**ver anexo[2]**)

Nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar el cambio de uso de suelos de residencial a uso múltiple (industrial- comercial- residencial).

El cambio solicitado tiene como propósito específico destinar 6 manzanas del terreno (**ver anexo [3]**), para la construcción de una planta para la fabricación de alimentos balanceados. Este proyecto representa una importante inversión privada en la zona, generando beneficios tangibles a la comunidad, tales como:

- Aportación económica a la municipalidad mediante impuestos locales derivados de la operación del proyecto.

- Generación de empleos directos e indirectos que contribuirán al desarrollo económico de la región.
- Creación de instalaciones con fines educativos para el entrenamiento de jóvenes en áreas técnicas relacionadas con la producción de alimentos.

Cabe mencionar que el terreno cuenta con la infraestructura básica necesaria, incluyendo acceso pavimentado, suministro de agua y energía eléctrica, lo cual facilita la implementación del proyecto. Para más información sobre la descripción técnica y el impacto del proyecto consulte el **anexo [4]**.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la **Corporación Municipal de Choloma** la aprobación del cambio de uso de suelo conforme a los planes descritos. Este cambio nos permitirá contribuir al desarrollo integral de la región mediante a la inversión privada responsable y el fortalecimiento de la infraestructura local.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o requerimiento adicional que facilite el análisis de nuestra solicitud.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano la atención brindada a este documento y la disposición de la Corporación Municipal para apoyar iniciativas que generen bienestar para los ciudadanos de Choloma.

#### **Documentación Anexa**

Para facilitar la evaluación de nuestra solicitud, adjuntamos los siguientes documentos.

Anexo [1]- Mapa de ubicación del terreno.

Anexo [2]- Polígono del terreno con rumbos y medidas.

Anexo [3]- Polígono específico de las áreas a destinar para la planta de alimentos balanceados.

Anexo [4]- descripción técnica del proyecto de inversión.

Atentamente: Francisco Dox, CEL. 9995-0444.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasládese la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de Residencial a Uso Múltiple, presentada por el señor Francisco Dos, ante los oficios de la Comisión de Tierras, y Jefatura de Urbanismo. *Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Tierras y Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**W.- Se recibió nota por parte de la Jefatura de Presupuesto  
MCH-DP-090/2024**

**Choloma, Cortes, 02 de Diciembre de 2024**

**Lic. Gustavo Mejía**

**Su Despacho.**

Distinguido Sr. Alcalde Le saludo cordialmente,

El motivo de la presente nota es para solicitarle que pueda someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, una **ampliación presupuestaria** por el valor de **L. 35,000.00** (Treinta y cinco mil lempiras exactos) Monto que fue donado por la Empresa ECO MOLINOS S.A, como apoyo a la Comunidad de Rio Nance para la compra de un transformador.

Adjunto documentación de Tesorería y punto de acta.

Atentamente: SILVIA RAMOS MEDRANO, Jefe Depto. De Presupuesto.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar Ampliación Presupuestaria por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L 35,000.00)** por concepto de donación de la empresa **ECO MOLINOS S.A.** como apoyo a la Comunidad de Rio Nance para compra de transformador. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**5° INFORMES. –**

**A.- Se recibió Informe de Auditoria Interna Municipal.**

Choloma, Cortes 02 de septiembre de 2024.

Oficio No.069/2024-UAI-MCH

Señores Corporación Municipal.

Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes

Presente.

Estimados señores corporativos:

De conformidad con los Artículos 48 de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 47 inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAI-23 INFORME Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Publico, remito para su discusión y aprobación, la **REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CAUSIONES PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.**

Atentamente, Lic. **WALTER ARON NOLASCO, Auditor Municipal.**

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitase para conocimiento de este seno Corporativo el informe y revisión del cumplimiento de las cauciones por parte de 23 colaboradores de la Municipalidad de Choloma, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024. *Que Secretaría Municipal notifique Jefatura de Auditoria, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**B.- Se recibió informe por parte de Gerencia de Catastro INFGCM-2024039 INFORME.**

**SOBRE EL PUNTO DE ACTA No. 066; PUNTO 4 Correspondencia, Inciso F, del Nueve de Octubre del año Dos Veinticuatro.**

**F.-...** Constancia Catastral en donde se indique el área del bien inmueble, propietario y Clave Catastral...

Trasladar el Acto de Comunicación presentado por el Instituto Nacional Agrario (INA) ante los oficios de la Gerencia de Catastro, a efectos de pronunciarse sobre la procedencia del mismo de manera conjunta con la Comisión de Tierras. Que secretaria municipal Notifique a la Gerencia de Catastro y Comisión de Tierras...

En el Marco de esta solicitud, esta Gerencia de Catastro, informa que ese Predio según documentación presentada por el solicitante (INA) TIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

C Catastral: **NO CONSIGNA**

Propietario: **ESTADO DE HONDURAS (DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO),**

Reg. Trib. Nac: **0801-9016-814450,**

Área de Terreno: **200.00 Manzanas.**

Habiéndose consultado la Base de Datos Predial verificamos **que no tiene** un Registro Catastral en la Comunidad de Rio Nance (ZONA INDUSTRIAL NOR-ESTE) a favor del **Estado de Honduras**, eso significa la Representación del Estado de Honduras, no ha Realizado la Gestión para realizar el Cambio de Propietario, porque de haber sucedido, se le hubiera notificado que en ese mismo Predio hay varios Registros Catastrales, convirtiéndolo en un **Terreno en Pretensión**, esto en aplicación del **ACTA No. 128 del 22 de Julio/2015,**

Que trata sobre el **"PROCESO TECNICO PARA LA SOLUCION O AGOTAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS CONTENCIOSOS DE TIERRA EN PREDIOS CON VARIOS TITULOS O PERSONAS QUE LO PRETENDAN (ver Acta Adjunta)**

Esperando que la información proporcionada por esta Gerencia responda al acuerdo Corporativo sobre la Solicitud del Instituto Nacional Agrario.

Se emite el presente Informe **INFGCM-2024039**, con Constancia adjunta, en la Ciudad de Choloma, departamento de Cortes, a los dieciocho días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro; Tercer año de la Administración 2022-2026. Atentamente

Lic. Jorge Alberto Portillo.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitase para conocimiento de este seno Corporativo el Informe emitido por la Gerencia de Catastro, asimismo se autoriza a la Secretaría Municipal entregar la constancia adjunta ante los peticionarios del Instituto Nacional Agrario. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Catastro y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**C.- Se recibió Informe por parte de Tesorería Municipal**

Choloma, Cortes, 18 de noviembre del 2024.

**Honorables Miembros de la Corporación Municipal.**

Ciudad.

Apreciables Señores (as).

En cumplimiento al Artículo #58, inciso 4 de la Ley de Municipalidades, hago de su conocimiento el Informe de Ingresos y egresos correspondientes al mes de octubre 2024.

Resumen de Ingresos del mes de octubre 2024

	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Octubre 2024</b>
	Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	1,117,589.83
	Industria, Comercio y Servicios	5,132,447.40

Sobre Bienes Inmuebles	1,388,662.62
Sobre Ingresos Personales	1,849.59
Sobre Extracción y Explotación de Recursos	6,873.09
Recargos municipales	140,050.63
Intereses moratorios municipales	286,924.56
Tasa Municipales	3,558,346.46
Derechos Municipales	10,519,475.30
Multas municipales	114,312.14
Ventas de Bienes	1,500.00
Venta de Servicios	907,716.71
Intereses por Deposito	870,765.63
Otros alquileres	845,226.12
Donaciones de Capital del sector Privado	26,400.00
Transferencias de Capital Recibida del Sector Privado	13,200.00
<b>TOTAL, DEL MES DE OCTUBRE</b>	<b>24,931,340.08</b>
Ingreso extrapresupuestario, proyecto del Programa Nacional y protección de cuencas hidrográficas padre Andrés Tamayo	1,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>25,931,340.08</b>

**Egresos:** resumen de egresos del mes de octubre 2024, por rubro y fuente de financiamiento.

<b>RUBRO</b>	<b>OCTUBRE 2024</b>
Servicios personales	10,739,954.71
Servicios no personales	5,465,778.19
Materiales y Suministros	780,835.34
Bienes capitalizables	7,550,403.43

Transferencia y Donaciones	3,631,975.33
<b>TOTAL</b>	<b>28,168,947.00</b>

Fuente de Financiamiento	Pagado
14-011-24-20-DESEMBOLSO DE PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (SGJD)	987,341.95
14-011-21-20- Donación de Capital por Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización.	1,380,903.90
15-013-01-10- Fondos Propios Municipales	12,708,237.66
15-013-01-20- Fondos Propios Municipales	8,687,350.76
11-001-01-10- Transferencia para Gobierno Local	266,079.84
11-001-01-20- Transferencia para Gobierno Local	4,139,032.89
<b>Total</b>	<b>28,168,947.00</b>

Atentamente. Lic. Claudia Isabel Pineda, Tesorera Municipal.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitase para conocimiento de este seno Corporativo el informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de octubre del año 2024, emitido por la Tesorería Municipal de este Gobierno Local. *Que Secretaría Municipal notifique a la Tesorería Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**D.- Se recibió informe por parte de Contabilidad Municipal**

Choloma, Cortes 25 de noviembre del 2024

**Lic. Gustavo A. Mejía Escobar** Alcalde Municipal.

Su Oficina.

**Estimado Lic. Mejía**

Adjunto le estoy haciendo llegar informe remitido **por la secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización**, por medio de la Unidad de análisis y dictámenes financieros Municipales, sobre la Rendición de cuentas al III trimestre del año 2024.

Esto con la finalidad de que las recomendaciones y observaciones plasmadas en el informe sea de conocimiento de la **Corporación Municipal**, igualmente proceder a dar respuestas a cada una de las observaciones, para posteriormente ser remitidas a la misma Secretaria de Gobernación justicia y descentralización.

Esperando tome nota de lo anterior

Atentamente; MBA: Wilfredo Romero, Contador Municipal

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitase para conocimiento del Corporativo, el Informe remitido por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización sobre la rendición de Cuentas al III Trimestre del año 2024, por tanto se instruye al Departamento de Contabilidad

Municipal, proceder a realizar las subsanaciones a las observaciones adjuntas, y remitirles a la Secretaria de Estado precitada. *Que Secretaría Municipal notifique a Contabilidad Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**E.- Se recibió INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION Y COMISION DE TIERRAS.**

20 Noviembre del año 2024.

Nosotros los Miembros de la Comisión Corporativa de Tierras integrada por los Regidores: Alexander Mejía Leiva (presidente), Santos Rogelio Trejo Paz, Carlos Gustavo Zeron Torres, Oscar Armando Lagos Ortiz y Javier Renan Oyuela Barralaga, y mi persona quien dirige la Comisión Educación.

Reunidos con el Comité Casa de Maestro del día martes 12 de noviembre del presente año a las 2:00 P:M en las instalaciones del Telecentro para tratar sobre el tema terreno casa del maestro, y socializar la moción ingresada por el compañero Santos Rogelio Trejo según acta 063-2024 punto 6 inciso A detallamos a continuación los puntos acordados.

En dicha reunión los maestros solicitan a la Corporación Municipal lo siguiente:

- Que se les construya la Casa de Maestro en el terreno.
- Que tanto la corporación Municipal y El Alcalde Lic. Gustavo Mejía les aprueben el presupuesto para dicho proyecto en el plan de inversión 2024.
- Los docentes se comprometieron a buscar un arquitecto para que les diseñe el edificio a construir dejando parqueo en la parte de abajo.

Los miembro presente de la Corporación Municipal sugiere:

- Que el comité Casa de Maestro presenten la solicitud a Corporación Municipal para aprobar dicha Construcción.
- Someter a discusión en Sesión Corporativa la Construcción Casa de Maestro.

Sin otro particular esta comisión recomienda admitir el presente informe.

Dado en la ciudad de Choloma a los 20 días del mes de noviembre del 2024.

PM. Alexander Mejía, Regidor Municipal, Cood. Comisión de Tierras, Ing. Javier Renan Oyuela, Regidor Municipal, Abog. Oscar Armando Lagos, Regidor Municipal, Ing. Julio Crivelli, Regidor Municipal Lic. Jessica López, Regidor Municipal, Cood. Comisión de Educación.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitase para conocimiento de este seno Corporativo, el informe de fecha 20 de noviembre emitido por la Comisión de Educación. *Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Educación y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**6° VARIOS. –**

**A.- El Secretario Municipal informa**

*El Secretario Municipal, informó y notificó al seno Corporativo, que ha recibido los documentos oficios GDC No. 310-2024, 311-2024, y 313-2024 de la Gobernación Departamental, que contienen los expedientes 129-2023 de **MERENDON POWER PLANT S.A. DE C.V, 046-2020 de RLA MANUFACTURING S. DE R.L. y 136-***

**2023** de la empresa **CONSTRUCTORA DELTA S.A. DE C.V.**, mismos que serán remitidos al Departamento de Procuraduría Municipal, para análisis y/o pronunciamiento si procede, de las resoluciones emanadas de Gobernación Departamental en relación a los precitados expedientes. Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión Legal, y Procuraduría Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**7°. - CIERRE DE SESION. -**

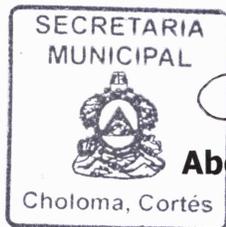
## **ENMIENDAS:**

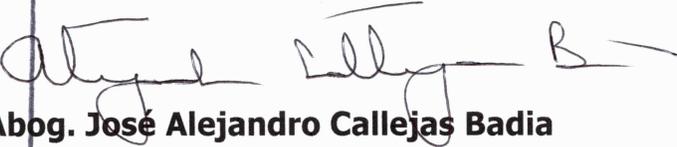
**Acta 070 Punto 4 Inciso H: La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admítase la petición que antecede, no obstante se instruye a la peticionaria, que se remita a las Jefaturas Municipales correspondientes a efectos de solicitar los permisos requeridos según correspondan, debiendo cumplir con los requisitos solicitados por cada uno de los Departamentos competentes para la emisión de dichos permisos así como apegándose por lo establecido por el Plan de Arbitrios vigente.

**Acta 070 Punto 4 Inciso I: La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admítase la petición que antecede, no obstante se instruye a la peticionaria, que se remita a las Jefaturas Municipales correspondientes a efectos de solicitar los permisos requeridos según correspondan, debiendo cumplir con los requisitos solicitados por cada uno de los Departamentos competentes para la emisión de dichos permisos así como apegándose por lo establecido por el Plan de Arbitrios vigente.

peticionaria, que se remita a las Jefaturas Municipales correspondientes a efectos de solicitar los permisos requeridos según correspondan, debiendo cumplir con los requisitos solicitados por cada uno de los Departamentos competentes para la emisión de dichos permisos así como apegándose por lo establecido por el Plan de Arbitrios vigente.

**Acta 070 Punto 4 Inciso I: La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admítase la petición que antecede, no obstante se instruye a la peticionaria, que se remita a las Jefaturas Municipales correspondientes a efectos de solicitar los permisos requeridos según correspondan, debiendo cumplir con los requisitos solicitados por cada uno de los Departamentos competentes para la emisión de dichos permisos así como apegándose por lo establecido por el Plan de Arbitrios vigente.



  
**Abog. José Alejandro Callejas Badia**  
**Secretario Municipal**